



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC:0004155/2020

VISTO:

La nota elevada por el Ab. Esteban Di Ascenzi por la cual solicita la prórroga de la licencia sin goce de haberes, en el cargo nodocente categoría 3665 del Agrupamiento Administrativo de esta Facultad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Ab. Di Ascenzi desempeña funciones en la Secretaría de Asuntos Académicos;

Que fundamenta dicha solicitud en motivos de índole particular a atender durante el período solicitado;

Que ha intervenido la Dirección de Personal;

Que siguiendo el mismo criterio por el que se concedió la licencia original, el pedido podría encuadrarse en el Art. 100 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, (Decreto PEN 366/06); por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Prorrogar la licencia, sin goce de haberes, del agente nodocente Ab. Esteban Di Ascenzi (Legajo 45.617), en el cargo de Categoría 3665/1 de la planta permanente nodocente de esta Facultad, desde el 03 al 29 de febrero de 2020, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 100 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto PEN 366/06).

Art. 2°.- El Ab. Di Ascenzi deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44° de la Ordenanza HCS N° 09/2009.

Art. 3°.- Comuníquese y archívese

